



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2019-MDPP

Puente Piedra, 12 de abril del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 530-2019-GGTH/MDPP de fecha 26 de marzo de 2019, el Informe N° 94-2019-GLySG/MDPP de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*"; la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, permanente del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", dispone que "*Los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores participen...*";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2017-GM/MDPP de fecha 04 de diciembre de 2017, se aprueba la conformación del Comité Electoral y el Reglamento del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2017-GM/MDPP de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, miembros titulares y suplentes que representarán a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Ente rector Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, mediante Ordenanza N° 352-2019-MDPP de fecha 18 de enero de 2019, se modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, motivo de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, es necesario modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2017-GM/MDPP de fecha 27 de diciembre de 2017, adecuando la composición del Comité de Planificación de Capacitación, como establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, y a la normativa vigente;





Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.";

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 352-MDPP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, miembros titulares y suplentes que representarán a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ante el Ente rector Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Representantes de la Entidad:

- Gerente de Gestión del Talento Humano
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social

Presidente.
Miembro.
Miembro.

El plazo de vigencia es indeterminado.

Representantes de los trabajadores:

- Rosa Dorila Padilla Ventura, (Titular)
- Marco Antonio Mera Dávila, (Suplente)

Miembro.
Miembro.

El plazo de vigencia es de tres (03) años

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL